



COMUNICADO DE PRENSA SOBRE CASO JESUITAS EN EL SALVADOR, N.º 1

Solicitud de reapertura y sentido de la querrela

En el marco de la inconstitucionalidad de la ley de amnistía general, el lunes 27 de noviembre se presentó la solicitud de reapertura del proceso judicial bajo referencia 431-1-2000, ante el Juez Tercero de Paz de San Salvador. El inicio de este proceso se truncó fraudulentamente en la audiencia inicial del 12 de diciembre de 2000, a solicitud de la Fiscalía General de la República (FGR).

La petición que se realizó contiene, básicamente, tres solicitudes: (1) dejar sin efecto la resolución emitida en la audiencia inicial mencionada, (2) exigirle a la FGR que presente un nuevo requerimiento conforme a la inconstitucionalidad de la ley de amnistía y (3) convocar a otra audiencia inicial, luego de la presentación del nuevo requerimiento.

Por su parte, el jueves 30 de noviembre, el Juez Tercero de Paz de San Salvador resolvió emplazar a la FGR y a la defensa de los imputados para que se pronuncien sobre la reapertura, en un plazo de 5 días. Transcurrido ese período, con o sin pronunciamientos, el Juez procederá a responder la solicitud presentada.

Si bien en el año 2000 se denunció a siete personas por haber participado en el asesinato de Celina y Elba Ramos y seis jesuitas, a cada una de las siete se les atribuyó un grado distinto de responsabilidad en aquella denuncia: no a todos se les señaló como presuntos autores intelectuales directos.

Conforme a la inconstitucionalidad de la ley de amnistía y atendiendo lo certificado en el informe de la Comisión de la Verdad, que señala la muy probable responsabilidad directa de un grupo de oficiales pertenecientes al Alto Mando de la Fuerza Armada como autores intelectuales, la querrela se orientará hacia el combate contra la impunidad de tal responsabilidad militar, sin que esto implique una renuncia prematura a ampliar la acusación particular, en su momento, máxime si las nuevas investigaciones impulsadas por la Fiscalía arrojan elementos probatorios que justifiquen tal ampliación. Vale decir que la decisión de la FGR de apoyar esta reapertura es histórica, ya que significa un cambio radical de su postura inicial.

Considerando el necesario derecho a la verdad y las urgentes garantías de no repetición, continuaremos informando acerca de los acontecimientos que se presenten en el seguimiento de la Masacre en la UCA, como crimen de lesa humanidad, por parte del sistema judicial salvadoreño y otros actores relevantes.

San Salvador, 12 de diciembre de 2017